

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO.	Q'50
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona Palencia

Circular núm. 31 bis

DE INTERÉS PARA TODOS LOS QUE POSEAN GANADOS Y AVES

Primero: A fin de poder regular el suministro de piensos, todos los que posean ganados y aves, prestarán declaración de los mismos en su respectivo Ayuntamiento, dentro del mes actual.

Segundo: Cualquier variación que se produzca en el número de lo declarado, será comunicada dentro de las 24 horas en el Ayuntamiento, a fines estadísticos.

Tercero: Todos los productores o rentistas prestarán igualmente declaración de los piensos que se hayan reservado para necesidades propias, de acuerdo con lo consignado en el C-1.

Igualmente, todos los agricultores que hubieran obtenido piensos del Servicio Nacional del Trigo, o por otro conducto, prestarán la oportuna declaración en el Ayuntamiento para su anotación.

Cuarto: Los señores Alcaldes como Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, utilizando los impresos (modelo núm. 30), que se les envía, relacionarán uno por uno a todos los vecinos que declaren poseer ganado, en sus diferentes especies, lo que harán por duplicado ejemplar para quedarse con uno y remitir el otro a esta Comisaría de Recursos antes del día 5 de noviembre próximo.

Sucesivamente todos los meses el día 21, enviarán a esta Comisaría un resumen del número total de cabezas de ganado en sus diferentes clases, con las variaciones producidas desde la declaración anterior a las 24 horas del día 20 del mes en curso, ajustándose al (modelo número 31) que también se envía.

Quinto: Con las declaraciones que presten los productores, rentistas o igualadores de las cantidades de pienso que se hayan reservado para necesidades propias y que deban confrontar con las consignadas en el C-1, así como de las cantidades que hayan recibido del Servicio Nacional del Trigo para necesidades de su ganado, formularán igualmente la relación de piensos reservados o recibidos, utilizando el impreso (modelo número 32).

Sexto: Todas las relaciones se totalizarán y firmadas por el Secretario del Ayuntamiento y por el Delegado Sindical Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., con el visto bueno del Alcalde como Delegado local de Abastecimientos y Transportes, se enviarán a esta Comisaría de Recursos, en los plazos ordenados.

Séptimo: El incumplimiento de lo determinado en la presente circular, sin perjuicio de otras sanciones, dará lugar a la no asignación al término municipal respectivo del racionamiento de piensos correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Palencia, 12 de octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

CIRCULAR NUMERO 51

A los Sres. Alcaldes, Secretarios, productores e industriales

Con objeto de evitar que el hecho de que por los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y demás personas que lo tienen a su cargo, se admitan declaraciones juradas de productores e industriales dejando en blanco las casillas en que no se consigna cantidad de artículos intervenidos, sea aprovechada por personas indeseables para cometer ocultaciones, falseando tales declaraciones, he dispuesto que a partir de esta fecha, toda declaración que se presente a la Autoridad encargada de referendarla, deberá llevar inutilizadas en tinta las casillas donde no sea consignada cantidad alguna.

Siendo responsables del incumplimiento de esta orden, además de los declarantes, los Sres. Secretarios y personas encargadas de la recepción de tales declaraciones, que consientan su presentación sin el requisito que se menciona en esta orden.

Palencia, 16 de octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NUM. 55

Sobre intervención de la judía semi-seca

A partir de esta fecha, se considera artículo intervenido la judía ranada, en rama y semi-seca, quedando por tanto, absolutamente prohibido su comercio y circulación.

La compra, venta, cambio, etc., de este producto cualquier que sea su motivo, será considerado como ilegal y los contraventores sometidos a las penalidades vigentes en la materia.

Palencia, 21 de octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NUM 56

Sobre expedición de guías de circulación para el ganado de vida

En cumplimiento de órdenes superiores, a partir de la fecha de publicación de esta Circular para expedición de guías de circulación de ganado de vida, se precisarán los siguientes requisitos:

- 1.º Certificación del Sindicato de Ganadería correspondiente.
- 2.º Certificación del Inspector Veterinario municipal de la residencia del ganadero, en que se acredite la condición y clase detallada del ganado.
- 3.º Informe favorable de la Central de Compras de Ganado, dependientes de esta Comisaría de Recursos.

La expedición de esta clase de guías seguirá encomendada por mi delegación a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos en las que se cursarán las peticiones acompañadas de la documentación que se previene.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.
Palencia, 21 de octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NÚM. 57

Sobre expedición de guías de circulación para ganado transhumante

Los ganaderos que deseen llevar sus rebaños a sitios diferentes de

aquellos en que actualmente los tienen, para pastorear en régimen transhumante, se leterán los guías directamente de esta Comisaría de Recursos (Palencia), cumplimentado cuantos requisitos se previenen en la Circular núm. 2.º de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, ya hecha pública por esta Delegación provincial.

Palencia, 21 de octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Ministerio de Trabajo

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA.—OVIEDO

Aviso a los señores Jueces de instrucción, municipales y Alcaldes de la provincia.

Esta Jefatura Provincial de Estadística, comunica a las Autoridades de la provincia que ha trasladado sus oficinas a la calle Fray Ceferino, 32, en esta capital, donde recibirá de 9 a 1 y de 4 a 6 y media.

El Jefe Provincial.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

En armonía con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación, en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el cobro en periodo voluntario del tercer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia, y que comienza el día primero de noviembre, son los siguientes:

ZONA DE AVILES

Noviembre

Avilés, días 14 al 29.

Soto, días 4 y 5.

Gozón, días 6 y 7.

Corvera, día 8.

Illas, día 8.

Castrillón, días 11 y 12.

ZONA DE BELMONTE

Noviembre

Somiedo, días 3, 4 y 5.

Belmonte, días 6, 7, 8 y 9.

Teverga, días 10, 11 y 12.

Yernes y Tameza, días 13 y 14.

Salas, días 15 al 30.

ZONA DE CANGAS DE OIS
Noviembre
 Amieva, días 4 y 5.
 Onís, días 11 y 12.
 Cangas de Onís, 6, 7, 8, 9 y 10.
 Parres, días 1, 2 y 3.
 Ponga, días 13, 14 y 15.
 Ribadesella, días 16, 17, 18, 19 y 20.

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA
Noviembre
 Cangas del Narcea, días 1 al 30.
 Degaña, días 14 y 15.
 Ibias, días 6, 7, 8, 9 y 10.

ZONA DE CASTROPOL
Noviembre
 Boal, días 6 y 7.
 Coaña, días 3 y 4.
 El Franco, días 1 y 2.
 Grandas de Salime, días 14 y 15.
 Illano, días 5 y 6.
 Pesoz, días 12 y 13.
 Tapia, días 1 y 2.

ZONA DE 2.ª DE CASTROPOL
Noviembre
 Taramundi, días 14 y 15.
 San Tirso de Abres, día 5.
 Villanueva de Oscos, día 6.
 San Tirso de Oscos, día 7.
 Santa Eulalia, día 8.
 Vegadeo, días 9 y 10.
 Castropol, días 11, 12 y 13.

ZONA DE INFIESTO
Noviembre
 Infiesto, días todo el mes.
 Cabranes, días 5 y 6.
 Nava, días 6, 7 y 8.

ZONA DE LENA
Noviembre
 Quirós, días 4, 5 y 6.
 Riessa, día 8.
 Lena, días 14, al 15.
 Mieres, días 20 al 30.

ZONA DE LAVIANA
Noviembre
 Langreo, días 1 al 8.
 San Martín R., días 7 al 10.
 Aller, días 12 al 18.
 Caso, días 21 al 24.
 Laviasa, días 25 al 30.
 Sobrescobio, día 30.

LUARCA
Noviembre
 Luarca, días 18 al 30.
 Navia, días 11, 12, 13 y 14.
 Villayón, días 4, 5 y 6.

ZONA DE LLANES
Noviembre
 Llanes, días 3 al 20.
 Cabrales, días 16 al 19.
 Ribadedeva, días 11 y 12.
 Valle Alto, días 3 y 4.
 Valle Bajo, días 8 y 10.

ZONA SEGUNDA DE OVIEDO
Noviembre
 Llanera, días 1, 2, 3 y 4.
 Morcín, días 6 y 7.
 Proaza, días 4 y 5.
 Las Regueras, días 29 y 30.
 Ribera de Arriba, días 8 y 9.
 Santo Adriano, día 3.

ZONA DE PRAVIA
Noviembre
 Cudillero, días 3 al 5.
 Muros, días 7 y 8.
 Candamo, días 11 y 13.
 Pravia, días 17 al 18.
 Grado, días 17 al 28.

ZONA DE POLA DE SIERO
Noviembre
 Bimenes, día 13.
 Noreña, día 7.

Sariego, día 3.
 Siero, del día 4 al 25.
ZONA DE TINEO
Noviembre
 Allande, días 4, 5, 6, 7 y 8.
 Tieno, días todo el mes.

ZONA DE VILLAVICIOSA
 Caravia, días 3 y 4.
 Colunga, días 5 al 11.
 Villaviciosa, días 13 al 30.

PRIMERA ZONA DE OVIEDO
 Oviedo, del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Durante el mes de noviembre y en los días que se anuncia, estará abierta la recaudación en las oficinas recaudatorias, en los distintos Ayuntamientos, seis horas, estando al mismo tiempo, el despacho en la cabeza de la Zona, cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes, durante dicho mes, de los demás Ayuntamientos que ya tienen días señalados.

En los primeros días del tercer mes, diciembre, las horas de despacho en la cabeza de la Zona serán ocho horas, para toda clase de recibos.

Se exceptúa Oviedo, que por no tener nada más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho serán seis, en el segundo mes del trimestre correspondiente y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el diez de diciembre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el veinte por ciento de recargo, que quedará reducido al diez, si los satisfacen del 21 al 31 del citado mes de diciembre.

Oviedo, 24 de octubre de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

57 lista de recaudación del Sello por la Patria. Septiembre de 1941

	Pesetas
Allande.	179,90
Aller.	1.075,00
Amieva.	75,00
Avilés.	5.274,45
Bimenes.	300,00
Boal.	142,00
Cabrales.	409,50
Candamo.	50,00
Cangas del Narcea.	833,00
Cangas de Onís,	1.644,00
Carreño.	2.409,00
Castrillón.	548,00
Castropol.	65,50
Colunga.	1.000,45
Corvera.	690,00
Cudillero.	378,00
El Franco.	100,00
Gijón.	45.010,50
Gozón.	706,60
Grado.	1.673,65
Grandas de Salime.	25,00
Illas.	315,00
Langreo.	8.723,55
Las Regueras.	250,00
Laviaña.	2.175,00
Lena.	558,00
Luarca.	1.593,75
Llanera.	1.400,00
Llanes.	3.326,50
Mieres.	7.504,00
Miranda.	100,00
Muros del Natón.	2.000,00
Nava.	650,00
Navia.	580,00
Morcín.	1.000,00
Onís.	75,00

	Pesetas
Oviedo.	38.173,55
Parres.	1.450,00
Peñamellera Baja.	240,00
Piloña.	2.985,00
Ponga.	125,00
Pravia.	2.632,20
Quirós.	415,00
Ribadedeva.	325,00
Ribadesella.	1.272,50
Ribera de Arriba.	150,00
Salas.	554,55
San Martín Rey Aurelio.	3.675,00
Santa Eulalia de Oscos.	50,00
Sariego.	50,00
Siero.	6.194,00
Sobrescobio.	25,00
Soto del Barco.	275,00
Tevera.	317,50
Tineo.	1.119,00
Vegadeo.	249,50
Villaviciosa.	2.129,00
Total.	153.247,15

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Francisco Fernández Gavilán, natural de Medina del Campo, vecino de Santa Cruz de Mieres.

Florencio García Suárez, natural de Ujo, vecino de Santa Cruz de Mieres.

José Villahaz Redondó, natural de Tarriego (Palencia), y vecino de Santa Cruz de Mieres.

Manuela García Incógnito, natural de Ferral (León), vecina de Santa Cruz de Mieres.

Jerónimo de Pablos Pascual, natural de Fuentecespied (Burgos), y vecino de Santa Cruz de Mieres.

Adolfo Sevilla Castro, natural de Fuentenava (Palencia), vecino de Santa Cruz de Mieres.

Ángel Miguez Aller, natural de Ardón (León), vecino de Santa Cruz de Mieres.

Florencio González Prieto, natural de Villanueva del Condado, vecino de Santa Cruz de Mieres.

Alfredo Fernández González, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres.

Modesto Hevia Fernández, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres.

José Martínez Díaz, natural de Ujo, vecino de Santa Cruz de Mieres.

Avelino Cosío Zapico, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres.

Juan Carro Riesco, natural de San Juan de la Vega, vecino de Santa Cruz de Mieres.

Antonio Suárez Martínez, natural de Duada Sierra (Granada), vecino de Gijón.

José Luis Murillas Álvarez, natural de Madrid, vecino de Gijón.

Alfredo González Crespo, natural y vecino de Gijón.

Manuel Fernández Martínez, natural y vecino de Gijón.

Manuel Pintado Álvarez, natural de Cenero, vecino de Carbaines (Pinzales).

Cipriano Mere Llano, natural y vecino de Vivaño.

Antolín Granda García, natural y vecino de Ceraño (Llanes).

Indalecio Díaz Ruiz, natural y vecino de Panes (Llanes).

Sagrario Merodio Oyos, natural y vecina de Panes (Llanes).

Ismael Álvarez Bayo, natural y vecino de Navés (Llanes).

Nemesio Lesme Toril, natural de Castromocho, y vecino de Boo (Aller).

Jesús Temilio Laviana, natural de Valdefarrucos, vecino de Moreda (Aller).

Santiago Gómez Gutiérrez, natural de Olleros, vecino de Caborana.

Eugenio García González, natural y vecino de Moreda.

Pedro Mejido Martínez, natural y vecino de Boo (Aller).

Adolfo Rodríguez Cordero, natural del Soto (Asturias), vecino de Pomar de Muño.

Luis Blanco Alonso, natural de Pola de Lena, vecino de Villanueva.

José Martínez Muñiz, vecino de Figaredo.

Sabino Álvarez Pelaez, natural de Oviedo y vecino de Peña (Mieres).

Benjamín Portal Rozado, natural de La Felguera y vecino de Sama de Langreo.

Germán González Fernández, natural de Muñón (Cimero), vecino de Villallana.

Celso García Vega, natural de Sama de Langreo y vecino de La Felguera.

Antonio González González, natural de Llenín, vecino de Mestas de Con.

Baldomero González Díaz, natural de Pola de Siero, vecino de La Carreira.

Joé María Llaneros Quirós, natural y vecino de Arriendas.

Santos García Menéndez, natural de Mieres y vecino de Caborana.

Carlos Díaz Gutiérrez, natural de Llanes y vecino de Llanera.

Manuel Fernández Cortina, natural de Buenos Aires, vecino de Cangas de Onís.

Balbino Suárez Sarasúa, natural de Murias y vecino de id. (Mieres).

Ceferino Martín Calderón, natural de Barcia de la Loma y vecino de Figaredo.

Francisco Rodríguez Moretón, natural de Villanueva del Puente, vecino de Caboal (Mieres).

Miguel Muñiz Martínez, natural de Pola de Lena, vecino de Santa Cruz de Mieres.

José Ramón Suárez Fernández, natural y vecino de Biedes (Infiesto).

Nicolás Suárez Fernández, natural y vecino de Santa Cruz de Mieres.

Benigno Rodríguez González, natural de Malvedo y vecino de Figaredo.

Pedro Pinín Pérez, natural de Guarnicio (Santander) y vecino de Turón (Mieres).

Joaquín González González, natural y vecino de Santiañes (Pravia).

Anfiloquio Mata Rodríguez, natural y vecino de Villaviciosa.

Belarmino Fernández Álvarez, natural y vecino de Avilés.

Manuel Rementera Ibáñez, natural de Bustis, vecino de Aller.

Indalecio Muñiz Calvo, natural y vecino de Felguerina.

Dionisio García González, natural de Blimea, vecino de Ribota.

José López Cuervo, natural y vecino de Espinosa.
 Angel López Aguirre, natural de Peñahullán.
 Francisco Arias Braña, vecino de Tablado.
 José Pico Antuña, natural de Otero y vecino de Otero del Pando.
 Faustino Barrero Méndez, natural y vecino de Villajame.
 Celestino Pevida Ordiales, natural y vecino de Vega de Poja.
 Jenaro González Braña, natural de Candás y vecino de Lada.
 Antolín Marañón Trueba, natural de Bérnaga (Santander), vecino de Puente Carbón (Langreo).
 Ramón Trabanco Carbajal, natural y vecino de Meres (Siero).
 Avelino Castaño González, natural del Condado y vecino de Laviana.
 Vicente Zaragozi Vellido, natural de Altes y vecino de Laviana, Secretario judicial.
 Francisco Alvarez González, natural y vecino de Cerdeña.
 José Manuel González Díaz, natural y vecino de Villardéveyo.
 Serafín Fernández Monje, natural de Respenda, vecino de Mieres.
 Ernestina Martínez Zaranilla, natural y vecina de Ujo.
 Sofía Fernández Álvarez, natural de San Román, vecina de Moreda (Aller).
 Fernanda Martín Albarán, natural de Salamanca y vecina de Moreda.
 Luis Pellico Villoria, natural de Onís, vecino de Infesto.
 Teresa Herrero Morlán, natural de Villanados, vecina de Sotrondio.
 Segunda Escalada Fernández, natural y vecina de Sotiello.
 David Fernández Antuña, natural de Barros, vecino de La Felguera.
 Ismael Cabal Iglesias, natural de Oviedo y vecino de La Argañosa.
 José María González Vázquez, natural de Brañatuilla y vecino de id.
 Rosaura Voto Alvarez, natural y vecina de Veigas (Somiedo).
 Enriqueta Naves González, natural y vecina de Oviedo.
 Nicolasa Suárez Alvarez, natural de San Pedro de los Arcos, vecina de Las Cadenas.
 Ricardo Urres Linares, natural de Salamanca y vecino de Oviedo.
 Manuel Secades Suárez, natural y vecino de Oviedo.
 Ricardo González Peña, natural y vecino de Pomar de las Montañas.
 Antonio Fernández Calvín, natural y vecino de Pomar de las Montañas.
 Benjamín Martínez González, vecino de Posada de Rengos (Cangas de Narcea).
 Josefa Rozas, vecina de San Pedro de las Montañas.
 Francisco Collar Agudín, vecino de San Pedro de las Montañas.
 Antonio Rodríguez, vecino de San Pedro de las Montañas.
 Manuel Flórez García, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Manuel Fuertes García, vecino de Santa Marina (Luarca).
 Manuel Alvarez Iglesias, vecino de Posada de Rengos.
 Angelita González Pahombres, vecina de Santa Marina de Obanca.
 Ceferino Fernández Fernández, natural y vecino de Oballo (Cangas de Narcea).
 José Menéndez Gimenez, vecino de Cangas de Narcea.
 Perfecta Fernández Marcos, natu-

ral y vecina de San Félix de las Montañas.
 Sabino Menéndez Rubio, natural de Villalla (Cangas de Narcea).
 Fermín Fernández Rodríguez, natural y vecino de Posada de Rengos.
 José Alvarez Verdasco, natural y vecino de Santa María de Obanca.
 Manuela García Martínez, natural y vecina de Posada de Rengos.
 Constantino Campos Rodríguez, natural y vecino de San Félix de las Montañas.
 Manuel Collar Barrero, natural y vecino de Oballo (Cangas de Narcea).
 Antonio Menéndez González, natural y vecino de Portiella (Cangas de Narcea).
 José Roncallo Pelaez, vecino de Cangas de Narcea.
 Dolores Castro Peña, vecina de Cangas de Narcea.
 Esperanza Rozas, natural y vecina de Cangas de Narcea.
 Ramón Llano Suárez, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Alejandro Rodríguez Álvarez, natural y vecino de San Félix de las Montañas.
 Secundino Méndez Collar, natural y vecino de San Félix de las Montañas.
 Joaquín Rodríguez Rozas, natural y vecino de Pomar de las Montañas.
 José Menéndez Agudín, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Nicolás Lastra González, natural de Santander, vecino de Cangas de Narcea.
 Jaime Rodríguez Galán, natural y vecino de Posada de Rengos.
 Juan Merino Valenduela, vecino de Cangas de Narcea.
 Laureano Fernández Rodríguez, natural y vecino de San Pedro de las Montañas.
 Sebastián Campo Lago, natural y vecino de San Pedro de las Montañas.
 Santiago Rodríguez García, natural y vecino de San Pedro de las Montañas.
 Gumersindo Picos Vega, natural y vecino de Retuertas (Cangas de Narcea).
 Julio Fernández García, natural y vecino de Retuertas (Cangas de Narcea).
 Faustino Arte Menéndez, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Francisco Fernández Pérez, natural y vecino de Avelleras (Cangas de Narcea).
 Manuel García Fernández, natural y vecino del Entago (Cangas de Narcea).
 José Fernández Rodríguez, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Antonio Rodríguez García, natural y vecino de Cangas de Narcea.
 Manuel Rodríguez Martínez, natural del Valle, vecino de Cangas de Narcea.
 Manuel Alvarez Fuertes natural de Puenteciello, vecino de Cangas de Narcea.
 Marcelino Rodríguez Rodríguez, vecino de Cangas de Narcea.
 Juan Blanco Martínez, vecino de Cangas de Narcea.
 Santiago Alvarez Agudín, natural y vecino de Vallinas (Cangas de Narcea).
 Manuel Menéndez Fernández, natural y vecino de Vallinas (Cangas de Narcea).
 Manuel Ayello Morodo, natural y vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Alonso Alonso, natural y vecino de Caldevilla de Acio.

Jervasio Magadán González, natural de Pola de Allande, vecino de C. de Narcea.

José Martínez González, natural de Adrales, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Fontaniella Antón, natural y vecino de Cangas de Narcea.

Odón Casiellas Alvarez, natural de Lugones y vecino de Cangas de Narcea.

Enrique Fuertes Hevia, vecino de Cangas de Narcea.

José María Castaño Cuervo, natural y vecino de Cangas de Narcea.

Isaias López González, natural y vecino de Cangas de Narcea.

Amador García Rodríguez, natural de Viescas, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Menéndez Rodríguez, natural de Viescas y vecino de Cangas de Narcea.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, 22 de octubre de 1941. El Secretario, Valentín Pastor.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Oliveres, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 88 de 1941 del Tribunal Regional, en el expediente número 1.008 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado José Alvarez Pando, vecino de La Foz (Morcín), ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º El Presidente, José Benito.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

Aprobadas en principio por esta

Comisión Gestora, con cargo al superavit resultante y disponible del pasado ejercicio, las oportunas propuestas de habilitaciones y suplementos de crédito, que se detallan en los respectivos expedientes, importantes 2.209,25 pesetas las primeras y 9.311,82 los segundos, a fin de dotar y reforzar las necesarias consignaciones para el pago de normal e inaplazable de las correspondientes atenciones presupuestarias hasta el final del año en curso, quedan de manifiesto al público por un plazo de quince días en esta Secretaría municipal al objeto de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ribadesella, 18 de octubre de 1941. —El Alcalde, Saturnino Barro.

DE LANGREO

Habiendo sido aprobado por la Comisión permanente, el padrón de "solares sin edificar" para el ejercicio de 1941, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Langreo, 15 de octubre de 1941. — El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

DE VILLAYON

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Rodríguez González, número 32 del reemplazo del 1942, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fernando y hermano Antonio y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando e hijo Antonio Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la de punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano respectivamente del mozo José María Rodríguez, número 32 del reemplazo 1942.

El repetido Fernando Rodríguez e hijo Antonio Rodríguez es natural de Ponticiella y Argentina, respectivamente, hijo de Antonio y Manuela el primero y de Fernando y María el segundo, ignorándose más datos.

Todo lo cual certifico.
 Villayón a 14 de octubre de 1941. El Secretario.

DE MIERES

Anuncio

Confeccionado el Padrón municipal de 1941, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mieres, 20 de octubre de 1941. —El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo escabizado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Castropol a siete de agosto de 1941. El señor don Jacinto Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente pleito sobre oposición y reforma de operaciones divisorias derivadas del juicio de testamentaria de los finados cónyuges Domingo López y Manuela Rodríguez, promovidos en concepto de demandante por Dolores López Rodríguez con su marido Fermín Iglesias, mayores de edad y vecinos de este concejo, defendida por el Abogado don Francisco Campoamor y representada por el Procurador don Balbino Murias, contra Primo López Rodríguez, mayor de edad, y en paradero ignorado, en rebeldía; y contra Soledad López y López, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Candaosa, a quien defiende el Abogado don Jesús Sáez y representa el Procurador don José A. Vanes.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro haber lugar a que por el perito agrícola don Sandalio A. Linera Martínez se reformen las operaciones particionales que figuran en el cuaderno de 23 de enero de 1940, que figura unido en cuerda floja a este pleito, en los siguientes términos:

Primero. Que se practique la liquidación de la sociedad conyugal de Domingo López y Manuela Rodríguez a tenor de lo expresado en el cuarto considerando.

Segundo. Que en el inventario de bienes figuren además de las tres vacas, la porción del veinticinco por ciento en las fincas que se describen en la escritura de 26 de marzo de 1897, según se expresan en los considerando tercero y quinto, tomándose como valor del ganado el fijado en el cuaderno particional.

Tercero. Que en cuanto al importe de lo abonado por expropiación forzosa sólo debe tomarse en cuenta el veinticinco por ciento de dos mil quinientas pesetas o sean veinticinco a tenor de lo establecido en el considerando quinto.

Cuarto. Que figure como deuda de la herencia la cantidad de 125 pesetas invertidas en el entierro y funeral de Manuela y a favor de los herederos de Francisca Rodríguez López, o quienes sus derechos represente, cuyas rectificaciones llevará a cabo dicho perito en el plazo de dos meses, reservando a las partes, para que ventilen en otro juicio, la acción que pueda corresponderles sobre aquellas materias que no han sido objeto de pronunciamiento en este fallo por ser extrañas al presente

juicio. Sin especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que en cuanto al demandado en rebeldía se le notificará del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jacinto Alonso.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y Para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL al demandado en rebeldía Primo López Rodríguez, expido el presente para insertar en dicho periódico y lo firmo en Castropol a 12 de agosto de 1941. — Eugenio Rodríguez Casas.

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido expediente de dominio a instancia de doña Teresa Arduengo Pérez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Soberrón, quien manifiesta ser dueña en pleno dominio de la finca que después se expresará, por legado que de ella le hizo doña Domitila Sotres Noceda, fallecida el ocho de enero del corriente año, bajo testamento otorgado en el barrio de Bolas, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario de Llanes, don Miguel Guelbenzu Romano.

FINCA

Finca destinada a prado con algunas peñas, radicante en esta villa de Llanes, sitio de "San José", que mide veinticuatro áreas próximamente; linda al Este, con prado del Marqués de los Altares, otro del Marqués de Castañaga y huerta de Ramón Pérez; Sur y Oeste, prado de los herederos de Antonio Sobrino y camino, que partiendo desde la carretera de Llanes, al cementerio de Campengo, se dirige a la Carua, y al Norte, pomarada de Ramón Pérez, y citada carretera al Cementerio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca reseñada, a los causahabientes de la causante doña Domitila Sotres Noceda, y a cuantas personas puedan tener algún derecho real en el predio de referencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verificará por tres veces.

Y para que se haga público, expido el presente que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Llanes, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ricardo García Herrera. — El Secretario, Luis Inclán.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en méritos del sumario núm. 44 del año actual se instruye del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los desconocidos parientes de Alfredo García Fernandez, de 30 años de edad, hijo de Josefa soltero, herrero, vecino que fué de Muros y natural de Soto del Barco, cuyo cadáver fué hallado en la playa de Aguilar, en la mañana del veintitrés de julio próximo pasado.

Pravia, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Luis Casielles, El Secretario, P. S. Agustín Fernández, Oficial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIÁZ SANCHEZ, José, hijo de Narciso y de Gerarda, natural de Sama de Langreo, trabajador que fué del Campo de Concentración de Miranda de Ebro, que en el mes de enero del año en curso sufrió contusiones al efectuar un viaje por ferrocarril a Madrid, se personará en el término de quince días, bien por escrito o personalmente, en el Juzgado militar número 6, bis, de esta plaza de Burgos, a fin de deponer en diligencias previas que se instruyen con motivo de dichas lesiones.

PIQUERO ALVAREZ, Esteban, hijo de Joaquín y de Generosa, de cuarenta y un años de edad, natural de Gijón y vecino de Barnay (Francia), de oficio minero, de pelo castaño, ojos pardos, estatura baja, soltero, comparecerá en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este aviso ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar número 14 de Barcelona, don Conrado Alvarez Holguín, Teniente Coronel de Infantería.

DOSAL ARTIAGA, Antonio, legionario, hijo de Manuel y de Quintana, natural de Llanes, provincia de Asturias, vecindado en id., de oficio labrador, edad 24 años, estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros; se le sigue expediente por deserción; comparecerá ante este Juzgado de Oviedo en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

PIQUERO ALVAREZ, Esteban,

hijo de Joaquín y de Generosa, de 41 años de edad, natural de Gijón y vecino de Barnay, (Francia), de oficio minero, de pelo, castaño; ojos pardos; estatura, baja; soltero; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este aviso ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar de Barcelona, número 14, don Conrado Alvarez Holguín, Teniente Coronel de Infantería.

Anuncios no Oficiales

Artillería.—Fábrica de Trubía
ANUNCIO

Existiendo vacante una plaza de Contable, por el presente se convoca a concurso entre el personal que desee ocuparla según condiciones que se detallan.

Condiciones

El opositor tiene que poseer título profesional de una Escuela de Comercio, tener una edad mínima de 40 años, estableciéndose esta edad como garantía de haber ejercido la profesión contable, debiendo remitirse los certificados correspondientes de los servicios prestados en Industrias o donde aquéllos hayan sido realizados.

Acompañarán también toda la documentación relativa a ser afectos al Movimiento Nacional y todas las circunstancias de su actuación durante el mismo. Los concursantes serán sometidos durante un plazo de diez días, a un examen en el que se les dará nota de las claves de servicio, órdenes y Reglamento por el cual se rige la contabilidad.

La plaza se concederá al que reúna mayores méritos y no tendrá carácter definitivo hasta un plazo de cuatro meses para conocimiento de actuación.

Sueldo

Percibirá un sueldo de 11 000 pesetas, con derecho a vivienda, luz, carbón y agua.

Plazo de admisión de instancias

Todos aquéllos que reúnan las condiciones antes expresadas y deseen ocuparla, se dirigirán por medio de instancia a la Dirección de esta Fábrica, terminando el plazo de admisión el día 30 del mes actual.

Trubía, 15 de octubre de 1941. — El Comandante Jefe del Detall, Jesús García Nieto. 8-7

Cerámica de Langreo S. A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los señores Accionistas de esta Compañía para el día 13 de noviembre próximo, en el domicilio social, con el objeto de celebrar reunión extraordinaria de Junta General, y resolver la situación a que se refiere el artículo 38' de los Estatutos.

Ciaño-Santa Ana, 23 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo, L. F. Raigoso.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial